



MODIFICACION DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LAS AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN EN LOS PLANES NACIONALES DE ACUICULTURA

Al amparo de la Orden AAA/957/2016, de 9 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a la investigación en los Planes Nacionales de Acuicultura y la Orden de 9 de septiembre de 2016 fue resuelta la convocatoria del ejercicio presupuestario correspondiente a 2016 para la concesión de ayudas a la investigación en los Planes Nacionales de Acuicultura, mediante Resolución de 5 de diciembre de 2016.

Para ello, este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación Resolvió **Conceder las ayudas a los siguientes Planes Nacionales de Acuicultura:**

- DIVERSIFICACIÓN DE LA ACUICULTURA ESPAÑOLA MEDIANTE LA OPTIMIZACION DEL CULTIVO DE SERIOLA (*Seriola dumerili*) – (SERIOLA)
- MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR DE LA DORADA A TRAVÉS DE LA SELECCIÓN GENÉTICA - (PROGENSA III)
- ESTRATEGIAS NUTRICIONALES PARA MEJORA EN EL RENDIMIENTO PRODUCTIVO: USO DE PIENSOS FUNCIONALES Y DIETAS SALUD EN ACUICULTURA. DIETApplus – (PIENSOS FUNCIONALES)

Dichas ayudas quedan sujetas a las condiciones generales y particulares establecidas en los Anexos III y IV de la Resolución Definitiva dictada el 5 de diciembre de 2016.

La financiación de las subvenciones previstas en la convocatoria se efectúa con cargo al presupuesto del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de la aplicación presupuestaria 23.17.415A.741 de los Presupuestos Generales del Estado. El importe total de la ayuda asciende a 2.000.000 de euros, distribuidos de la siguiente forma:

Aplicación presupuestaria	2016	2017	2018	TOTAL
23.17.415A.741	1.000.000 €	500.000 €	500.000 €	2.000.000 €

El artículo 19 de la Orden AAA/957/2016, de 9 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a la investigación en los Planes Nacionales de Acuicultura establece que “cuando surjan circunstancias concretas que alteren las condiciones técnicas o económicas tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, se podrá solicitar la modificación de la resolución de concesión según establece la convocatoria”.

Así mismo, en los apartados 2, 3 y 4 se establecen los requisitos a cumplir de forma simultánea que permiten hacer efectiva la modificación de la resolución.

Por lo anteriormente indicado, al amparo de lo establece en el citado artículo 19.2.19.3 y 19.4, en agosto de 2018 los Coordinadores Técnicos, actuando como representantes y portavoces de las diferentes agrupaciones de los proyectos, han remitido al Órgano Instructor, la actual Subdirección General de Acuicultura y Comercialización Pesquera de la Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura, solicitud de prórroga para la finalización de los trabajos, objeto de la ayuda.



Dichas solicitudes han sido remitidas junto con sus correspondientes memorias técnico-económicas, para los Planes Nacionales de Acuicultura siguientes:

- ESTRATEGIAS NUTRICIONALES PARA MEJORA EN EL RENDIMIENTO PRODUCTIVO: USO DE PIENSOS FUNCIONALES Y DIETAS SALUD EN ACUICULTURA. DIETApus – (PIENSOS FUNCIONALES)
- DIVERSIFICACIÓN DE LA ACUICULTURA ESPAÑOLA MEDIANTE LA OPTIMIZACION DEL CULTIVO DE SERIOLA (*Seriola dumerili*) – (SERIOLA)
- MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR DE LA DORADA A TRAVÉS DE LA SELECCIÓN GENÉTICA - (PROGENSA III)

Analizadas por el Órgano Instructor, de manera individual las solicitudes y la memoria técnico-económica que las acompaña y teniendo en cuenta que se cumplen las circunstancias requeridas en los apartados correspondientes del artículo 19 de la Orden AAA/957/2016, de 9 de junio, es decir:

- Que las solicitudes han tenido entrada en el plazo establecido en las bases de la convocatoria ya que las solicitudes se han recibido antes del 30 de agosto de 2018.
- Que el cambio no afecta a los objetivos perseguidos con la ayuda tal como se indica en la documentación aportada por los coordinadores.
- Que la modificación solicitada obedece a causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud, tal como se deduce de la memoria técnico-económica recibida.

Es por lo que se ACUERDA aceptar las solicitudes de modificación presentadas en los siguientes términos:

- **Modificar la Resolución Definitiva de las Ayudas a la Investigación en los Planes Nacionales de Acuicultura, de 5 de diciembre de 2016 y la Modificación de 30 de octubre de 2017, de forma única y excepcional.**
- **Modificar de manera específica e individualmente los Anexos IV relativos a “Condiciones particulares para la ayuda de los proyectos”, en los términos que se indican a continuación.**

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Señor Ministro de Agricultura, Pesca, Alimentación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, o ser impugnada directamente ante la sala de lo contencioso-administrativo de la audiencia nacional en el plazo de dos meses, también contado desde el día siguiente al de su notificación; advirtiéndose que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, todo ello conforme a lo ordenado en los arts. 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



Madrid,

EL MINISTRO, JEFE DEL DEPARTAMENTO

(Orden APM/484/2018 de 8 de mayo de 2018 (BOE 11/05/2018), modificada por Orden APM/612/2018 de 30 de mayo (BOE de 06/06/2018)).

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN
PESQUERA Y ACUICULTURA

Fdo.: Ignacio Gandarias Serrano



ANEXO IV. MODIFICACION

CONDICIONES PARTICULARES PARA LA AYUDA AL PROYECTO ESTRATEGIAS NUTRICIONALES PARA MEJORA EN EL RENDIMIENTO PRODUCTIVO: USO DE PIENSOS FUNCIONALES Y DIETAS SALUD EN ACUICULTURA. DIETAplus – (PIENSOS FUNCIONALES)

PERIODO DE EJECUCIÓN:

La Resolución definitiva de las ayudas a la investigación en los Planes Nacionales de Acuicultura, de 5 de diciembre de 2016 y la Modificación de la resolución de 31 de octubre de 2017, establece que la fechas de presentación del informe técnico final y su correspondiente justificación económica-financiera es el **30 de noviembre de 2018**.

MODIFICACION: A la vista de la solicitud realizada por la Coordinación del proyecto se acuerda autorizar la ampliación del periodo de ejecución del proyecto, estableciendo como fecha límite para la presentación del informe técnico final y su correspondiente justificación económica-financiera el **31 de julio de 2019**.

PRESUPUESTO FINANCIABLE Y PLAN FINANCIERO

Presupuesto financiable. La cuantía total de la ayuda entre los participantes incluida en la Resolución de 5 de diciembre de 2016, **no se modifica** y es la que se indica en cuadro adjunto. Las cuantía totales de la ayuda propuesta para cada una de las Instituciones participantes y el montante total resultante de la ayuda asciende a **626.220,70 €**

	2016	2017	2018	TOTAL AYUDA
Instituto de Investigación y Tecnología Agroalimentarias	99.715,06 €	49.857,52 €	49.857,52 €	199.430,10 €
Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera	64.096,93 €	32.048,45 €	32.048,45 €	128.193,83 €
Universidad de Murcia	67.136,80 €	33.568,40 €	33.568,40 €	134.273,60 €
Universidad Autónoma de Barcelona	82.161,59 €	41.080,79 €	41.080,79 €	164.323,17 €
	313.110,38 €	156.555,16 €	156.555,16 €	626.220,70 €

MODIFICACION del Plan financiero

El plan financiero resultante tras la modificación acordada en los plazos de ejecución total del proyecto, **no altera** las cuantías totales aprobadas por anualidad para cada una de las instituciones participantes ni el montante total resultante de la ayuda establecida, trasladando únicamente el montante correspondiente a la anualidad 2018 a la anualidad 2019, según se recoge en el cuadro adjunto:

DIETA-PLUS.ANUALIDADES	2018	2019
Instituto de Investigación y Tecnología Agroalimentaria. IRTA	0,00	49.857,52 €
Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera. IFAPA	0,00	32.048,45 €
Universidad de Murcia.UM	0,00	33.568,40 €
Universidad Autónoma de Barcelona. UAB	0,00	41.080,79 €
TOTAL	0,00	156.555,16 €



Plazos de justificación económica y técnica La justificación económica de la ayuda será presentada por el representante legal de la agrupación y se realizará atendiendo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Orden de bases reguladoras y al dispositivo decimoséptimo de la convocatoria.

Para el seguimiento científico-técnico, el coordinador técnico del proyecto presentará el correspondiente informe de seguimiento final que incluirá la información detallada en el dispositivo decimoctavo de la convocatoria de las ayudas a la investigación en Planes Nacionales de Acuicultura, tanto parte el conjunto del proyecto como para cada una de las instituciones participantes.

MODIFICACIÓN de la justificación económica y los informes de seguimiento técnico:

Justificación económica e Informes de seguimiento técnico:

- La presentación de la Justificación económica correspondiente al tercer y último pago, se establece en el **31 de julio de 2019**.
- El informe de resultados (Informe de seguimiento final): **31 de julio de 2019**.

El resto del Anexo IV **no sufre modificación**.

Madrid,

de 2018



ANEXO IV. MODIFICACION

CONDICIONES PARTICULARES PARA LA AYUDA AL PROYECTO DIVERSIFICACIÓN DE LA ACUICULTURA ESPAÑOLA MEDIANTE LA OPTIMIZACION DEL CULTIVO DE SERIOLA (*Seriola dumerili*) – (SERIOLA)

PERIODO DE EJECUCIÓN:

La Resolución definitiva de las ayudas a la investigación en los Planes Nacionales de Acuicultura, de 5 de diciembre de 2016 y la Modificación de la resolución de 31 de octubre de 2017, establece que la fechas de presentación del informe técnico final y su correspondiente justificación económica-financiera es el **30 de noviembre de 2018**.

MODIFICACION: A la vista de la solicitud realizada por la Coordinación del proyecto se acuerda autorizar la ampliación del periodo de ejecución del proyecto, estableciendo como fecha límite para la presentación del informe técnico final y su correspondiente justificación económica-financiera el **30 de septiembre de 2019**.

PRESUPUESTO FINANCIABLE Y PLAN FINANCIERO

Presupuesto financiable. La cuantía total de la ayuda entre los participantes incluida en la Resolución de 5 de diciembre de 2016, **no se modifica** y es la que se indica en cuadro adjunto. Las cuantía totales de la ayuda propuesta para cada una de las Instituciones participantes y el montante total resultante de la ayuda asciende a **796.669,43 €**.

SERIOLA RESOLUCION	2016	2017	2018	TOTAL AYUDA
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	187.841,73 €	93.920,86 €	93.920,86 €	375.683,45 €
Universidad de Santiago de Compostela	129.329,78 €	64.664,88 €	64.664,88 €	258.659,54 €
Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera	81.163,22 €	40.581,61 €	40.581,61 €	162.326,44 €
	398.334,73 €	199.167,35 €	199.167,35 €	796.669,43 €

MODIFICACIÓN del Plan financiero.

El plan financiero resultante tras la modificación acordada en los plazos de ejecución total del proyecto, **no altera** las cuantías totales aprobadas por anualidad para cada una de las instituciones participantes ni el montante total resultante de la ayuda establecida, trasladando únicamente el montante correspondiente de la anualidad 2018 a la anualidad 2019, según se recoge en el cuadro adjunto:



SERIOLA. ANUALIDADES	2018	2019
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. ULPGC	0,00	93.920,86 €
Universidad de Santiago de Compostela. USC	0,00	64.664,88 €
Instituto de Investigación y Formación Agraria y pesquera. IFAPA	0,00	40.581,61 €
TOTAL	0,00	199.167,35 €

Plazos de justificación económica y técnica La justificación económica de la ayuda será presentada por el representante legal de la agrupación y se realizará atendiendo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Orden de bases reguladoras y al dispositivo decimoséptimo de la convocatoria.

Para el seguimiento científico-técnico, el coordinador técnico del proyecto presentará el correspondiente informe de seguimiento final que incluirá la información detallada en el dispositivo decimoctavo de la convocatoria.

MODIFICACIÓN de la justificación económica y los informes de seguimiento técnico:

Justificación económica e Informes de seguimiento técnico:

- La presentación de la Justificación económica correspondiente al tercer y último pago, se establece en el **30 de septiembre de 2019**.
- El informe de resultados (Informe de seguimiento final): **30 de septiembre de 2019**.

El resto del Anexo IV **no sufre modificación**.

Madrid,

de 2018



ANEXO IV. MODIFICACION

CONDICIONES PARTICULARES PARA LA AYUDA AL PROYECTO MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR DE LA DORADA A TRAVÉS DE LA SELECCIÓN GENÉTICA - (PROGENSA III)

PERIODO DE EJECUCIÓN:

La Resolución definitiva de las ayudas a la investigación en los Planes Nacionales de Acuicultura, de 5 de diciembre de 2016 y la Modificación de la resolución de 31 de octubre de 2017, establece que la fechas de presentación del informe técnico final y su correspondiente justificación económica-financiera es el **30 de noviembre de 2018**.

MODIFICACION: A la vista de la solicitud realizada por la Coordinación del proyecto se acuerda autorizar la ampliación del periodo de ejecución del proyecto, estableciendo como fecha límite para la presentación del informe técnico final y su correspondiente justificación económica-financiera el **31 de marzo de 2019**.

PRESUPUESTO FINANCIABLE Y PLAN FINANCIERO

Presupuesto financiable. La cuantía total de la ayuda entre los participantes incluida en la Resolución de 5 de diciembre de 2016, **no se modifica** y es la que se indica en cuadro adjunto. Las cuantías totales de la ayuda propuesta para cada una de las Instituciones participantes y el montante total resultante de la ayuda asciende a **577.109,87 €**.

PROGENSA, RESOLUCION DE 5/12/2016	2016	2017	2018	TOTAL AYUDA
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	72.283,26 €	36.141,63 €	36.141,63 €	144.566,52 €
Instituto Español de Oceanografía	43.354,82 €	21.677,41 €	21.677,41 €	86.709,64 €
Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera	66.827,13 €	33.413,57 €	33.413,57 €	133.654,27 €
Consejo Superior Investigaciones Científicas	73.901,16 €	36.950,62 €	36.950,62 €	147.802,40 €
Universidad Politécnica de Cartagena	32.188,52 €	16.094,26 €	16.094,26 €	64.377,04 €
	288.554,89 €	144.277,49 €	144.277,49 €	577.109,87 €

MODIFICACION del Plan financiero.

El plan financiero resultante tras la modificación acordada en los plazos de ejecución total del proyecto, **no altera** las cuantías totales aprobadas por anualidad para cada una de las instituciones participantes ni el montante total resultante de la ayuda establecida, trasladando únicamente el montante correspondiente de la anualidad 2018 a la anualidad 2019, según se recoge en el cuadro adjunto:



PROGENSA.ANUALIDADES	2018	2019
Universidad de Las Palmas de Gran Canarias. ULPGC	0,00	36.141,63 €
Instituto Español de Oceanografía. IEO	0,00	21.677,41 €
Instituto der Investigación y Formación Agraria y Pesquera. IFAPA	0,00	33.413,57 €
Consejo Superior de Investigaciones Científicas. CSIC	0,00	36.950,62 €
Universidad Politécnica de Cartagena	0,00	16.094,26 €
TOTAL		144.277,49 €

Plazos de justificación económica y técnica La justificación económica de la ayuda será presentada por el representante legal de la agrupación y se realizará atendiendo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Orden de bases reguladoras y al dispositivo decimoséptimo de la convocatoria.

Para el seguimiento científico-técnico, el coordinador técnico del proyecto presentará el correspondiente informe de seguimiento final que incluirá la información detallada en el dispositivo decimooctavo de la convocatoria.

MODIFICACIÓN de la justificación económica y los informes de seguimiento técnico:

Justificación económica e Informes de seguimiento técnico:

- La presentación de la Justificación económica correspondiente al tercer y último pago, se establece en el **31 de marzo de 2019**.
- El informe de resultados (Informe de seguimiento final): **31 de marzo de 2019**.

El resto del Anexo IV **no sufre modificación**.

Madrid,

de 2018